

1 y debidamente representada por su Gerente, señor Patricio
2 Galeotti, conforme consta del nombramiento legalmente ins-
3 crito que se agrega; señoras Angelita Mathews J., señores -
4 doctores Vicente Burneo Burneo, Luis Antonio Rieffro E., -
5 y señor Santiago Mathews, por sus propios derechos, capa -
6 ces para contratar por el presente acto libre y volunta-
7 riamente unen su capital constituyendo una Compañía Anó-
8 nima con el objeto y finalidad que más abajo se expre -
9 san, con sujeción a la Ley de Compañías y a los siguien -
10 tes Estatutos: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "CECOPRA
11 -CENTRO COMERCIAL LA FRADERA S.A.".-Artículo Primero . -
12 La Compañía se denominará "CECOPRA-CENTRO COMERCIAL LA -
13 FRADERA S.A." y durará treinta años contados a partir de
14 la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, pero
15 este plazo podrá prorrogarse e incluso disolverse antici-
16 padamente la Compañía, observando en cada caso las dispo-
17 siciones legales pertinentes y lo previsto en estos Esta-
18 tutos.- Artículo Segundo.- La Compañía es de nacionali -
19 dad ecuatoriana y su domicilio será la ciudad de Quito ,
20 pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o va -
21 rios lugares dentro o fuera de la República.-Artículo -
22 Tercero.- OBJETO SOCIAL.- El objeto principal de la Com-
23 pañia será el establecimiento y desarrollo de Centros Co-
24 merciales para la exhibición y venta de vehiculos, equi -
25 pos mecánicos, accesorios, distribución y venta de artícu-
26 los eléctricos y electrodomésticos; telas, ropa confaccio-
27 nada, artículos de hogar, de regalo, de perfumería y basar,
28 juguetería, librería, y viveres, sean estos artículos nacio-



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ---nales o extranjeros;podrá así mismo comprar,vender y-
2 en general adquirir a cualquier título bienes inmuebles,
3 construir casas,edificios,centros comerciales para admi-
4 nistrarlos,arrendarlos o venderlos;administrar,arrendar-
5 o vender departamentos y oficinas;para el cumplimiento -
6 de este objeto podrá realizar en general toda clase de -
7 actos comerciales e industriales permitidos por la Ley -
8 que tengan relación con el mismo,facultándole a la vez -
9 intervenir en la constitución de otras compañías,pudien-
10 do así mismo suscribir,pagar o adquirir acciones de otras
11 Compañías ya constituidas.-Artículo Cuarto.-CAPITAL SO -
12 CIAL.-El capital social de la Compañía es de CATORCE MI-
13 LLONES VEINTE MIL SUCRES dividido en catorce mil veinte-
14 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada u-
15 na,numeradas del cero cero cero cero uno al catorce mil-
16 veinte inclusive y que está integrante SUSCRITO y paga
17 do por los accionistas,parte mediante aporte en especie-
18 y el saldo en dinero en efectivo,de acuerdo al detalle -
19 constante en la cláusula referente a integración de capi
20 tal en estos Estatutos.-Artículo Quinto.-ACCIONES.-Los -
21 títulos o certificados de acciones se expedirán de confog
22 midad con lo dispuesto por la Ley de Compañías y podrán -
23 representar una o más acciones.-En lo que concierne a la-
24 propiedad de las acciones,traspasos,constitución de gravá
25 menes y pérdidas se estará a lo dispuesto por la Ley de -
26 Compañías.-Artículo Sexto.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-Los
27 accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los
28 aumentos de capital social que se acordare en legal forma

[Handwritten signature/initials]

1 en las proporciones y dentro del plazo señalado por la -
2 Ley de Compañías.-Transecrido este plazo, las nuevas ac-
3 ciones podrán ser ofrecidas inclusive a extraños, de acuer-
4 do con las regulaciones que para este efecto se establez-
5 can.-Artículo Séptimo.-ADMINISTRACION.-La Compañía estará
6 gobernada por la Junta General de Accionistas y adminis-
7 trada por el Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vi-
8 cepresidente y Gerente.-A r t í c u l o O c t a v o . - J U N T A G E N E R A L .
9 La Junta General legalmente convocada y reunida, es la au-
10 toridad máxima de la Compañía, con amplios poderes para re-
11 solver todos los asuntos relativos a los negocios socia-
12 les y para tomar las decisiones que juzgue convenientes--
13 en defensa de la misma.-Artículo Noveno.- CLASES DE -
14 JUNTAS . - Las Juntas Generales de Accionistas serán or-
15 dinarias y extraordinarias. - Las Juntas Ordinarias se -
16 reunirán una vez al año dentro de los tres meses poste-
17 riores a la finalización del ejercicio económico para -
18 considerar los asuntos especificados en los numerales -
19 dos , tres y cuatro del artículo doscientos sesenta y -
20 seis de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto pun-
21 tualizado en el orden del día de acuerdo a la convocato-
22 ria . - A r t í c u l o D é c i m o . - Las Juntas Ex-
23 traordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para-
24 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria . -
25 Tanto las Juntas ordinarias como las extraordinarias , -
26 se reunirán en el domicilio principal de la Compañía , -
27 salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos setenta y -
28 tres de la Ley de Compañías . - A r t í c u l o D é c i m o



JR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DÉCIMO - PRIMERA

1 ~~---c i n o P r i m e r o . - C O N V O C A T O R I A S . - Las Jun-~~
2 ~~tas generales serán convocadas pór el presidente y/o Ge-~~
3 ~~rente de la Compañía , o por quien haga sus veces , en-~~
4 ~~caso de urgencia por el Comisario y en los casos previs~~
5 ~~tos por la ley de Compañías , por el Superintendente de~~
6 ~~Compañías . - A r t í c u l o D é c i m o S e c u n -~~
7 ~~d o . - Las convocatorias se harán por la prensa en la-~~
8 ~~forma señalada por el Artículo doscientos setenta y uno~~
9 ~~de la Ley de Compañías y con diez días de anticipación,~~
10 ~~indicando a más de la fecha y la hora , el lugar y el -~~
11 ~~objeto de la reunión . - A r t í c u l o D é c i m o -~~
12 ~~T e r c e r o . - Además podrá convocarse a la Junta Ge~~
13 ~~neral a reunión extraordinaria por simple pedido de los~~
14 ~~socios que completen por lo menos el veinte y cinco por~~
15 ~~ciento del capital social , para tratar los asuntos que~~
16 ~~indiquen en su petición . - A r t í c u l o D é c i -~~
17 ~~mo C u a r t o . - Q U O N I M . - Para que la Junta Gene -~~
18 ~~ral pueda instalarse a deliberar en primera convocato -~~
19 ~~ria , será necesario que los accionistas asistentes re-~~
20 ~~presenten por lo menos la mitad del capital social pa -~~
21 ~~gada . - En segunda convocatoria la Junta se instalará-~~
22 ~~con el número de accionistas presentes , sea cual fuere-~~
23 ~~la aportación del capital social que representen y asi-~~
24 ~~se expresará en la convocatoria . - A r t í c u l o -~~
25 ~~D é c i m o Q u i n t o . - Para que la Junta General-~~
26 ~~ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el~~
27 ~~aumento o disminución del capital , la transformación ,~~
28 ~~la fusión , la disolución anticipada , la reactivación-~~

1 si se hallare en proceso de liquidación, la convale-
2 ción y en general cualquier modificación de los statu-
3 tos, habrá de concurrir a élla en primera convocatoria,
4 la mitad del capital pagado y si luego de la segunda con-
5 vocatoria no hubiere el quórum requerido por la Ley, se
6 procederá en la forma determinada en el Artículo ~~óctavo~~
7 ~~tos setenta y cinco de la Ley de Compañías. - A r t í -~~

8 ~~culo Séximo Sexto. - JUNTAS UNIVERSALES. -~~

9 ~~No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, -~~

10 ~~la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente -~~

11 ~~constituida en cualquier lugar del territorio nacional -~~

12 ~~para tratar cualquier asunto, siempre que esté presenta~~

13 ~~todo el capital pagado y los asistentes, quienes debe -~~

14 ~~rán suscribir el acts bajo sanción de nulidad, acepten-~~

15 ~~por unanimidad la celebración de la Junta. - A r t í -~~

16 ~~culo Séximo Séptimo. - CONVENIENCIA Y -~~

17 ~~REUNIONES. - Los accionistas podrán concurrir a las-~~

18 ~~reuniones de la Junta General ya sea personalmente o por~~

19 ~~medio de un representante. - La representación conven -~~

20 ~~cional se conferirá mediante carta poder dirigida al Ge-~~

21 ~~rente de la Compañía o mediante Poder Notarial General o~~

22 ~~Especial. - No podrán ser representantes convencionales~~

23 ~~los administradores de la Compañía y los Comisarios. -~~

24 ~~Artículo Déximo Octavo. - Las reso -~~

25 ~~luciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayo -~~

26 ~~ría de votos de los accionistas presentes salvo las ex -~~

27 ~~cepciones previstas en la Ley de Compañías. - Los accio -~~

28 ~~niatas tendrán derecho a que se computen sus votos en --~~

4
cuarto



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ---proporción al valor pagado de sus respectivas accio-
2 nes. - los votos en blanco y las abstenciones se suma-
3 rán a la mayoría numérica. - Artículo Déci-
4 mo Noveeno. - Las Juntas -
5 Generales serán dirigidas por el presidente de la Com-
6 paña o por quien lo estuviere reemplazado, o si así-
7 se acordare, por un accionista elegido para el efecto-
8 por la misma Junta. - El acta de las deliberaciones y
9 acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del
10 presidente y del secretario de la Junta, función ésta
11 que será desempeñada por el Gerente. - Artículo
12 Vigésimo. - Si la Junta fuere Universal, el ac-
13 ta deberá ser suscrita por todos los asistentes. - Las
14 actas podrán llevarse a máquina en hojas debidamente fo-
15 liadas y autenticadas con la firma del Gerente en cada-
16 una, o ser asentadas en un libro destinado para el e-
17 fecto. - Artículo Vigésimo Prime-
18 ro. - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA. - Son atribuciones -
19 de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar Presi-
20 dente, primer Vicepresidente, segundo Vicepresidente
21 y Gerente, por el período de dos años, pudiendo ser -
22 indefinidamente reelegidos y sin que requieran ser ac-
23 cionistas de la Compañía; b) Nombrar un Comisario Prin-
24 cipal y un suplente; c) Resolver acerca de la distribu-
25 ción de los beneficios sociales; d) Conocer anualmente
26 las cuentas, el balance y los informes que presenten -
27 el Gerente y los Comisarios acerca de los negocios so-
28 ciales; e) Resolver acerca de la amortización de las -

1 acciones ; f) acordar aumentos del capital social ; g)
2 acordar modificaciones al contrato social ; h) resolver
3 acerca de la fusión , transformación , disolución de la
4 Compañía ; i) fijar , señalar o reglamentar las facultades
5 de los administradores ; j) en general todas las demás
6 atribuciones que le concede la ley vigente . - A r -
7 tículo Vigésimo Segundo . - PRESIDENTE . - El Presidente durará dos años en su cargo . -
8 pero podrá ser indefinidamente reelegido . - Para ser
9 Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía.
10 Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reem-

11 plazado . - Artículo Vigésimo Tercero . - Son atribuciones del presidente : a) cumplir y
12 hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta
13 General ; b) presidir las sesiones de la Junta General ;
14 c) suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados
15 de acción y las actas de la Junta General ; d) In -
16 tervenir conjuntamente con el Gerente en la compra-ven-

17 ta , hipoteca de inmuebles ; e) supervigilar las opera-

18 ciones de la marcha económica de la Compañía ; f) en ge-

19 neral las demás atribuciones que le confiere la Ley , -
20 estos estatutos y la Junta General . - Artículo

21 Vigésimo Cuarto . - GERENTE . - El Gerente
22 durará dos años en su cargo pero podrá ser indefinida -
23 mente reelegido y no requiere ser accionista de la Com-

24 pañía . - Sus funciones se prorrogarán hasta ser legal-

25 mente reemplazado . - Artículo Vigésimo

26 Quinto . - Son atribuciones y deberes del Gerente :



JR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ~~---a) Actuar como secretario de la Junta General ; b) -~~
2 ~~convocar a las juntas generales ; c) organizar y diri-~~
3 ~~gir las dependencias y oficinas de la Compañía ; d) Au-~~
4 ~~torizar y suscribir todo a lo o contrato y por cual -~~
5 ~~quier cuantía ; e) intervenir conjuntamente con el Pre-~~
6 ~~sidente en la compra-venta , hipoteca de inmuebles ; f)~~
7 ~~cuidar ~~hacer~~ que se lleven los libros de contabilidad-~~
8 ~~y llevar por sí mismo el libro de actas ; g) presentar-~~
9 ~~por lo menos cada año a la Junta General una memoria -~~
10 ~~resumida acerca de la situación de la Compañía acompaña~~
11 ~~da del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias ;~~
12 ~~h) informar a la Junta General cuando se lo solicite o~~
13 ~~lo considere necesario o conveniente , acerca de la si-~~
14 ~~tuación administrativa , financiera de la Compañía ; i)~~
15 ~~obligar a la Compañía sin más limitaciones que las esta-~~
16 ~~blecidas por la ley y estos estatutos , sin perjuicio -~~
17 ~~de lo que se halla dispuesto en el artículo doce de la~~
18 ~~Ley de Compañías ; j) Ejercer todas las funciones que -~~
19 ~~le señalare la Junta General ; y , además , todas aque-~~
20 ~~llas que sean necesarias y convenientes para el funcio-~~
21 ~~namiento de la Compañía . - Artículo Vigésimo -~~
22 ~~seisimo sexto . - REPRESENTACION LEGAL . - La re-~~
23 ~~presentación legal de la Compañía tanto judicial como -~~
24 ~~extrajudicialmente la tendrá el Gerente y se extenderá-~~
25 ~~a todos los asuntos relacionados con su giro , en ope-~~
26 ~~raciones comerciales o civiles , incluyendo la consti-~~
27 ~~tución de gravámenes de toda clase , con las limitacio-~~
28 ~~nes que establezcan la ley y estos estatutos , sin per-~~

1 Juicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de
2 Compañías . - Artículo Vigésimo Sép-
3 timo . - DEL PRIMERO Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES. - Los
4 Vicepresidentes reemplazarán indistintamente al Presi-
5 dente o al Gerente en caso de ausencia , falta o impe-
6 dimento temporal de uno de ellos . - Para ser Vicepre-
7 sidentes no se requiere ser accionista . - Durará dos -
8 años en sus funciones pero podrá ser indefinidamente -
9 reelegido . - Sus funciones se prorrogarán hasta ser le-
10 galmente reemplazado . - Artículo Vigésim-
11 o Octavo . - Corresponde a los Vicepresidentes,
12 el ejercicio de todos los actos representativos y de re-
13 presentación judicial y extrajudicial de la Compañía -
14 cuando se hallen en ejercicio de las funciones de sus -
15 representados y solamente a falta de ellos . - Artí-
16 culo Vigésimo Nono . - Para que los-
17 Vicepresidentes puedan intervenir con todas las facul-
18 tades conferidas por la Ley al Presidente y al Gerente,
19 será necesario y suficiente una comunicación dirigida -
20 por ellos , requiriéndose de esta cada vez que tengan
21 que reemplazar al Presidente o al Gerente , y siempre -
22 con arreglo de lo dispuesto en el Artículo trece de la
23 Ley de Compañías vigente . - Artículo Trigé-
24 simo . - COMISARIOS . - La Junta General nombrará -
25 un Comisario Principal y un suplente . - Durarán un año
26 en el ejercicio de sus funciones , con las facultades y
27 responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y
28 aquellas que les fije la Junta General , quedando auto-

6
slis



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 --ridados para examinar los libros , de probantes , co
2 rrespondencia y más documentos de la sociedad que con -
3 sidere necesario . - No requieren ser accionistas y po-
4 drán ser reeleridos indefinidamente . - Artículo
5 Tricésimo Primero . - Los comisarios pre-
6 sentarán al final del ejercicio económico del año un in-
7 forme detallado a la Junta General ordinaria , referen-
8 te al estado financiero y económico de la sociedad . -
9 Podrán solicitar se convoque a Junta General Extraordi-
10 naria , cuando algún caso de emergencia así lo requie-
11 ra . - Artículo Tricésimo Segundo -
12 do . - FONDO DE RESERVA . - De las utilidades netas de
13 la sociedad se asignará anualmente el diez por ciento -
14 por lo menos para constituir el fondo de reserva , has-
15 ta que este fondo alcance el cincuenta por ciento del -
16 capital social . - Artículo Tricésimo -
17 Tercero . - UTILIDADES . - Las utilidades obteni-
18 das en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo-
19 con la ley , en la forma que determine la Junta General
20 de accionistas . - El ejercicio anual de la sociedad se
21 contará del primero de enero al treinta y uno de diciem-
22 bre de cada año . - Artículo Tricésimo -
23 Cuarto . - La causa de disolución de la compañía -
24 todas las que se hallen establecidas en el artículo -
25 trescientos sesenta y cuatro de la ley de compañías y -
26 la resolución de la Junta General , tomada con sujeción
27 a la ley . - Artículo Tricésimo Quin-
28 to . - En caso de liquidación y disolución de la Socie-

dad, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador, el gerente. En caso de haber oposición a él, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

Artículo Trigésimo sexto. Se da ja reconocimiento expreso de la cancelación total del capital, parte en dinero en efectivo, con la entrega hecha en el Banco del Fichincha de esta ciudad, y, en otra, mediante aporte en especie, de acuerdo

al siguiente cuadro:

	CAPITAL- SUBSISTO	CAPITAL --- AP. EFECTIVO	PAGADO AP. ESPECIE
ITAMOR S.A.	14'000.000		14'000.000
Anselita Mateus J.	5.000	5.000	
Dr. Vicente Burneo B.	5.000	5.000	
Dr. Luis Antonio Vieiro	5.000	5.000	
Santiago Mateus J.	5.000	5.000	
T O T A L	14'020.000	20.000	14'000.000

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: ITAMOR S.A., catorce mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de catorce millones de sucres; Anselita Mateus J., cinco acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de cinco mil sucres; Dr. Vicente Burneo Burneo, cinco acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de cinco mil sucres; Doctor Luis Antonio Vieiro, cinco acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de

4
siete



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 CINGO MIL SUORES ; y , Santiago Mateus J., conca se -
2 ciones ordinarias nominativas de un mil suores cada una,
3 por un valor total de CINCO MIL SUORES . - A r t í c u -
4 l o T r i g é s i m o S é p t i m o . - Como se ha ex -
5 presado en el artículo anterior , el aporte del accionis -
6 ta , la Compañía " ITALMOTOR S.A. " se lo hace en espe -
7 cie , consistente en un lote de terreno de una superfi -
8 cie total y aproximada de siete mil metros cuadrados y -
9 construcciones en él existentes , situado en la Avenida -
10 Seis de Diciembre y La Niña de esta ciudad , que los ac -
11 cionistas sin intervención de la aportante , lo avalúan -
12 en CATORCE MILLONES DE SUORES , el cual es aceptado ex -
13 presamente por la aportante , inmueble que lo adquirió -
14 por fusión de la Compañía " ECUATORIAL S.A. " , mediante
15 escritura pública otorgada ante el Notario Doctor José -
16 Vicente Troya Jaramilla , el primero de julio de mil no -
17 vecientos setenta y dos , inscrita el dos de diciembre -
18 da mil novecientos setenta y seis y se encuentra compreg -
19 dido dentro de los siguientes linderos : por el Norte :-
20 calle Baldos , en una parte y en otra terreno de varios -
21 propietarios ; por el Sur : calle La Niña ; por el Orien -
22 te : Avenida Seis de Diciembre ; y , por el Occidente , -
23 calle Yáñez Pinzón . - En tal virtud , la Compañía ITAL -
24 MOTOR S.A. , legal y debidamente representada , por su -
25 Gerente General , señor Patricio Galleotti , quien actúa
26 facultado por el Directorio como consta de la copia del -
27 Acta que se acompaña , transfiere a favor de la Compañía
28 /GECOPRA/
" CENTRO COMERCIAL LA PRADERA S.A. " el dominio y pose -

1 aión del lote de terreno y construcciones en él existen
2 tes , de su propiedad , con todos sus usos , servidum -
3 bres y costumbres , y por lo que se le confiere a la -
4 Compañía " ITALMOTOR S.A. " , catorce mil acciones or -
5 dinarias nominativas de un mil sucres cada una , por un
6 valor de CATORCE MILLONES DE SUCRES . - Se deja expresa
7 constancia de que el avalúo del aporte en especie se ha
8 hecho por todos los accionistas , sin intervención de la
9 aportante , quienes responderán solidariamente ante la
10 Compañía y frente a terceros por el valor asignado a la
11 especie aportada . - La transferencia del inmueble se -
12 la hace como cuerpo cierto . - Se acompaña el certifica
13 do del Registrador de la Propiedad en el cual consta -
14 que el inmueble está libre de todo gravámen y el plano-
15 que se protocolizará . - A r t í c u l o T r i g é s i
16 m o O c t a v o . - DISPOSICION TRANSITORIA . - Facúl-
17 tase de manera expresa al señor Economista Eduardo Dengo
18 so , para que realice todos los actos conducentes y ne-
19 cesarios para el perfeccionamiento y constitución de la
20 Compañía y para que convoque a la primera Junta General
21 que será por él presidida . - A r t í c u l o T r i g é
22 s i m o N o v e n o . - Se entenderán incorporadas a -
23 este contrato las disposiciones pertinentes de la Ley -
24 de Compañías y del Código de Comercio , en todo aquello
25 que no se hubiere previsto en estos estatutos . - Usted
26 señor Notario , se servirá incorporar las demás cláusu-
27 las de estilo . - Hasta aquí la minuta que se halla fir-
28 mada por el Doctor Camilo Gallegos Domínguez , con matri---

8
ocho



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ~~...cula número ciento cincuenta, la misma que los com-~~
2 ~~parecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes,~~
3 ~~y leída que les fue íntegramente esta escritura por mi-~~
4 ~~el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo~~
5 ~~lo cual doy fé. - (firmado) Patricia Galeotti. -~~
6 ~~(firmado) Angelita Mateus J. - (firmado) Doctor -~~
7 ~~Vicente Burneo Burneo. - (firmado) Doctor Luis Antu-~~
8 ~~nio Ríos B. - (firmado) Santiago Mateus. - El -~~
9 ~~Notario (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez. -~~
10 ~~DOCUMENTOS HABILITANTES. - 00 -~~
11 ~~PIA. - FOTOCOPIACION DE REGISTRO OTORGADO POR~~
12 ~~"ITALMOTOR S.A." A FAVOR DE: PATRICIO GALEOTTI. -~~
13 ~~CUANTIA: INDETERMINADA. - "ITALMOTOR S.A. - Conce-~~
14 ~~sionarios FIAT. - Avenida Seis de Diciembre número -~~
15 ~~dos mil doscientos treinta y cinco. - CABLES: ITALMO-~~
16 ~~TOR. - Quito - Ecuador. - Casilla. Tres mil quinien-~~
17 ~~tos cuarenta y siete. - Quito, a siete de abril de -~~
18 ~~mil novecientos setenta y seis. - Señor don: Patri-~~
19 ~~cio Galeotti. - Presente. - Estimado señor Galeotti,~~
20 ~~Me es grato comunicar a usted que la Junta General Or-~~
21 ~~dinaria de Accionistas de Italmotor Sociedad Anónima,~~
22 ~~reunida en esta ciudad el día treinta y uno de marzo -~~
23 ~~de mil novecientos setenta y seis, tuvo a bien reele-~~
24 ~~gir a usted como Gerente General de la Compañía, por-~~
25 ~~el ejercicio económico del año mil novecientos setenta~~
26 ~~y seis. - En consecuencia usted desempeñará el cargo-~~
27 ~~de Gerente General de la Compañía, de acuerdo con las~~
28 ~~atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los Eg~~

[Handwritten signature/initials]

1 estatutos de la Empresa, siendo el representante legal
2 tanto judicial como extrajudicialmente . - Muy atenta
3 mente . - JOAQUIN S.A. (firmado) Doctor Vicente Bar
4 neo . - Presidente . - Agradezco y acepto el nombra
5 miento precedente . - (firmado) Fabricio Galeotti . -
6 Quito , siete de abril de mil novecientos setenta y
7 seis . - N.º DE : Constitución veinte y siete de Abril
8 de mil novecientos sesenta y cuatro . - Inscrita a fo
9 jas doscientos diecisiete , número ciento noventa y
10 tres del Registro Mercantil , tomo noventa y seis , el
11 dieciseis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.
12 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos : doce de a
13 bril de mil novecientos setenta y tres . - Inscrita : -
14 bajo el número dos mil cuatrocientos noventa y siete del
15 Registro Mercantil , tomo ciento cuatro , el dieciseis-
16 de Noviembre de mil novecientos setenta y tres . - Hay-
17 un sello que dice : Con esta fecha queda inscrito el
18 presente documento bajo el número : ochocientos veinte-
19 y siete del Registro de Nombramientos , Tomo ciento sie
20 te . - Quito , a veintiuno de abril de mil novecientos-
21 setenta y seis . - Registro Mercantil . - (firmado) -
22 Piedad S. Gálvez , La Registradora . - RAZON DE PROTOCO
23 LIZACION : El día de hoy , en la Notaría Décimo Primera
24 a mi cargo , en una foja útil , protocolizo el documen
25 to que antecede . - Quito , a veinte y siete de abril
26 de mil novecientos setenta y seis . - (firmado) El
27 Notario , Doctor Rodrigo Salgado Valdez . - Se protoco
28 lizó ante mí y en fé de ésto confiero esta sexta copia---

9
mille



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ---certificada , firmada y sellada en Quito , a veinte-

2 y ocho de abril de mil novecientos setenta y seis . -

3 (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , NOTARIO DE-

4 CIMO PRIMERO DEL CANTON . - (sigue un sello) . - C O-

5 P I A . - ITALMOTOR . - ACTA DE LA SESION DE DIRECTORIO

6 DE LA COMPANIA ITALMOTOR S.A. DE DIECISIETE DE DICIEMBRE

7 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS . - En la ciudad de -

8 Quito , a los diecisiete dias del mes de diciembre de -

9 mil novecientos setenta y seis , a las seis de la tar -

10 de , en el local social de la Compañia se reúnen los -

11 siguientes miembros del Directorio de ITALMOTOR S.A. :-

12 PRESIDENTE : Doctor Vicente Burneo . - VICEPRESIDENTE :

13 Doctor Luis A. Rieffle . - DIRECTORES PRINCIPALES : In-

14 geniero Alfredo Burneo . - Licenciado Oswaldo Burneo .-

15 Señor Patricio Galeotti . - Señor Santiago Mateus . -

16 Señor Giacomo Rosse . - Por encontrarse presentes todos

17 los miembros del Directorio , por unanimidad convienen-

18 en constituirse en sesión , para tratar el punto que a-

19 continuación se detalla : Uno . - Enajenación del inmue-

20 ble de la Compañia , que se adquirió a través de la fu-

21 sión por absorción a la Compañia EQUATORIAL S.A. , si-

22 tuado en la Avenida Seis de Diciembre y calle La Niña .

23 La Enajenación podrá hacerse mediante aporte en especie

24 a una Compañia existente o por constituirse . - Preside

25 esta sesión el Presidente de la Compañia y actúa como -

26 Secretario el Gerente General de la misma . - El Geren-

27 te General expone que es conveniente para los intereses

28 de la Compañia , enajenar el inmueble mencionado ante -

riormente , en vista de que la Empresa está interesada-
en adquirir un terreno en sitio más adecuado para sus ta-
lleres y organización comercial . - El señor Presidente
invita a los señores miembros del Directorio a decidir-
sobre el punto antes indicado y el Directorio de ITAL -
MOTOR S.A. , teniendo en cuenta los considerandos ex -
puestos , por unanimidad resuelve ; Uno . - Enajenar el
inmueble de propiedad de la Compañía , ubicado en la -
Avenida Seis de Diciembre y calle La Niña , adquirido -
en virtud de la fusión por absorción a la Compañía Boug-
torial S.A. - La enajenación podrá hacerse mediante a -
porte en especie a una Compañía . - Dos . - Autorizar -
al Gerente General de la Compañía , para que realice to-
das las negociaciones tendientes a finiquitar la trans-
ferencia del dominio y posesión de dicho inmueble . - -
Tres . - Se autoriza así mismo , para que transfiera ac-
ciones o participaciones que se obtengan de la transfe-
rencia del inmueble , caso de que éste se haga mediante
aporte a una Compañía . - Cuatro . - Autorizar al Geren-
te General de la Compañía , para que firme los documen-
tos necesarios y comparezca a nombre de la Compañía , -
al otorgamiento de la escritura pública que contendrá -
el contrato correspondiente , negociando , en los tér -
minos , condiciones y cuantía siguientes : Valor : CA -
TORCE MILLONES DE QUETZALES 00/100 (\$ 14'000.000,00) . -
Italmotor S.A. será responsable de la evicción , pero -
se deja constancia que no hay gravámenes ni limitaciones
de dominio . - Los linderos serán los mismos que constan-

10
diez



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ~~en el título adquisitivo. - Por no tener otro punto -~~
2 ~~que tratarse , el Presidente suspende la sesión , concé~~
3 ~~de un receso de veinte minutos para la preparación del-~~
4 ~~Acta , la misma que , una vez elaborada , es leída por-~~
5 ~~Secretaría y aprobada por todos los miembros del Direc-~~
6 ~~torio . - A las siete de la noche se levanta la sesión.~~
7 ~~Certificamos . - (firmado) EL PRESIDENTE . - (firma-~~
8 ~~do) EL GERENTE-SECRETARIO . - C O P I A . - SEÑOR RE -~~
9 ~~GISTRADOR DE LA PROPIEDAD : Sírvase conferirme al pié -~~
10 ~~de la presente un certificado de hipotecas , gravámenes~~
11 ~~y prohibiciones de enajenar , que afecten al predio si-~~
12 ~~tuado en la parroquia Benalcázar , de este cantón , de-~~
13 ~~propiedad de la Compañía " ITALMOTOR S.A. " , el mismo-~~
14 ~~que lo adquirió por fusión celebrada con la Compañía -~~
15 ~~Ecuatorial S.A. , según escritura otorgada el primero -~~
16 ~~de julio de mil novecientos setenta y dos , ante el No-~~
17 ~~tario Doctor José Vicente Troya , legalmente inscrita -~~
18 ~~el dos de Diciembre de mil novecientos setenta y seis -~~
19 ~~Atentamente , (firmado) Luis Alberto Romero Argüello.~~
20 ~~El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Can-~~
21 ~~tón , en legal forma , certifica : que , revisados los-~~
22 ~~Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año mil no~~
23 ~~vecientos cuarenta y seis hasta la presente fecha , -~~
24 ~~para ver los gravámenes hipotecarios , embargos y pro -~~
25 ~~hibiciones de enajenar que afecten al predio referido en~~
26 ~~la petición , situado en la parroquia Benalcázar de es-~~
27 ~~te Cantón , adquirido por la Compañía " ITALMOTOR S.A. "~~
28 ~~en virtud de la fusión realizada con la Compañía Ecuato~~

1 rial S.A., según consta de la escritura celebrada el -
2 primerà de julio de mil novecientos setenta y dos , an-
3 te el Notario Doctor José Vicente Troya , inscrita el -
4 dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis ; -
5 habiendo ésta adquirido por compra al Banco de Préstas -
6 mos , el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos -
7 sesenta y dos , ante el Notario Doctor Daniel Belisario
8 Hidalgo , inscrita el diez de septiembre del propio a -
9 ñe ; éste por compra en remate a Jorge Serrano Montaña,
10 según autoprocesado el dos de julio de mil novecien-
11 tos veintiseis , en el Registro del Notario Luis Pare -
12 des Rábianes ; por estos datos , no se encuentra ningún
13 gravamen hipotecario . - También se hace constar , que
14 el referido predio no está embargado ni prohibido de e-
15 najenar . - Quito , a diez de enero de mil novecientos-
16 setenta y siete , a las nueve de la mañana . - El Regis-
17 trador . (firmado) Doctor Telmo Andrade T . - (sigue
18 un sello) . - C O P I A . - BANCO DEL PICHINCHA. Quito,
19 a veinte y uno de diciembre de mil novecientos setenta-
20 y seis . - A quien interese : CERTIFICAMOS por la pre-
21 sente que el día de hoy , mediante comprobante de depó-
22 sito número catorce mil doscientos treinta y uno , se -
23 consignó en este Banco la suma de veinte mil sucres pa-
24 ra abonar a la cuenta de Integración de Capital de GEN-
25 TRO COMERCIAL LA FRADERA S.A., de acuerdo al siguiente-
26 detalle : Angelita Mathews J....cinco mil sucres . - Vi-
27 cente Bermeo V....cinco mil sucres . - Luis A. Riofrío,
28cinco mil sucres . - Santiago Mathews J....cinco ---

11
once



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 mil sueres . - Suman : veinte mil sueres . - Parti -
2 cular que certificamos para los fines consiguientes . -
3 Muy atentamente , Banco del Pichincha (firmado) Leo -
4 nidas Ponce W., Sub-Gerente . - S/csp . - C O P I A . -
5 TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO . - Número : cero treinta-
6 y nueve cero trece . - Por : ciento cuarenta mil su -
7 cres . - El señor Centro Comercial La Bradera S.A. - Di -
8 rección : Benalcázar . - Adeuda : ciento cuarenta mil -
9 sueres . - En concepto de:Alcabala en venta , otorga -
10 ITALMOTOR S.A. sobre estores millones de sueres , Notá -
11 rio Doctor Salgado . - Quito , Diciembre veinte y ocho -
12 de mil novecientos setenta y seis . - (firmado) El -
13 Tesorero . Ilegible . - (sigue un sello) . - C O -
14 P I A . - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE . - Impues -
15 to del uno por ciento adicional a las alcabalas para -
16 agua potable . - Por : cincuenta y seis mil sueres . -
17 Número : cero treinta y siete novecientos veinte y dos.
18 Aporte a Sociedad . - De conformidad con el Artículo -
19 primero , letra g) del Decreto Legislativo de veinte y -
20 dos de octubre de mil novecientos cuarenta , publicado -
21 en el Registro Oficial número cincuenta y uno del pri -
22 mero de noviembre del mismo año , el señor Centre Comerc
23 cial La Bradera , la suma de cincuenta y seis mil sueres
24 en concepto del impuesto arriba indicado , sobre la cap
25 tidad de estores millones de sueres , valor del contra -
26 to de aporte a sociedad , del inmueble ubicado en pa -
27 rroquia Benalcázar , otorgado por ITALMOTOR , ante el -
28 Notario Doctor Salgado . - Quito , a tres de Enero de -

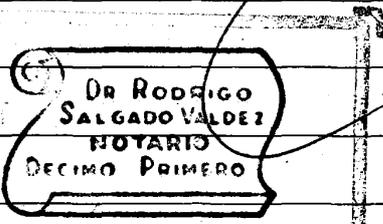
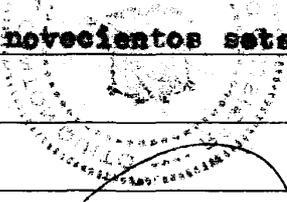
1 mil novecientos setenta y siete . - (firmado) El Geren
2 te . Ilegible . - (firmado) El Tesorero . Ilegible . -
3 (sigue un sello) . - C O P I A . - CONSEJO PROVINCIAL
4 DE PICHINCHA . - Comprobante de pago número dos mil o -
5 chocientos dos . - IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIO -
6 NAL A LAS ALCABALAS PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE -
7 PICHINCHA . - Quito , a tres de enero de mil novecien -
8 tos setenta y siete . - Por : cincuenta y seis mil su -
9 cros . - Notaría Décima Primera . - La cantidad de cin -
10 cuenta mil sucres . - Señor Tesorero del Consejo Provin -
11 cial de Pichincha : Comunico a usted que va a celebrar -
12 se ante el suscrito Notario un contrato de apote de in -
13 mueble a Sociedad que otorga Italmotor , a favor de Cen -
14 tro Comercial La Pradera , de terreno , situado en la -
15 parroquia Benalcázar , Cantón Quito , Provincia Pichin -
16 cha , por la cantidad de catorce millones de sucres . -
17 sólo el cuarenta por ciento del uno por ciento . - Re -
18 cibió (firmado) El Tesorero del Consejo Provincial de -
19 Pichincha . Ilegible . - (sigue un sello) . - C O -
20 P I A . - JUNTA DE DEFENSA NACIONAL . - Alcabalas . - -
21 Por : veintey ocho mil sucres . - Número : dos mil no -
22 vecientos sesenta y seis . - Quito , tres de Enero de -
23 mil novecientos setenta y siete . - Recibí de Centro -
24 Comercial La Pradera , la cantidad de vénte y ocho mil -
25 sucres , por el impuesto del medio por ciento para De -
26 fensa Nacional , por un contrato de venta , que otorga -
27 Italmotor S.A., a favor de Centro Comercial La Pradera,
28 de terreno , situado en la parroquia Benalcázar , del ---



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DECIMO - PRIMERA

1 --- Cantón Quito , Provincia de Pichincha , por la canti
2 dad de catorce millones de sucres . - (firmado) Jefe-
3 Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacio-
4 nal . - Ilegible . - (sigue un sello) . - Se proteco-
5 liza un plano firmado por las partes . - Enmendado : -
6 " y - J. - intervención - Compañías - La - NOTA - adqui
7 sitivo " . - VALE . - Entre líneas : " CECOPRA " .-
8 VALE . -
9
10
11 Se otorgó ante mí y -
12 en fé de ésto confiero esta TERCERA copia cer -
13 tificada , firmada y sellada , en Quito , a catorce de-
14 Enero de mil novecientos setenta y siete . -
15
16
17
18
19
20
21
22 RAZON : Mediante Resolución número seis mil ciento sesenta
23 y nueve , de veinte y tres de febrero de mil novecientos-
24 setenta y siete , dictada por el señor Doctor César Moya -
25 Jiménez , SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS , fue aprobada la-
26 escritura de Constitución de la Compañía Anónima denomina
27 da CECOPRA , CENTRO COMERCIAL LA FRADERA S.A. , otorgada -
28 en la Notaría Décimo Primera a mi cargo el doce de Enero-



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL
CANTON

1 de mil novecientos setenta y siete . - Tomé nota de este
2 particular al margen de la respectiva matriz . - Quito ,
3 a veinte y tres de Febrero de mil novecientos setenta y-
4 siete . -

5
6 DR RODRIGO
SALGADO VALDEZ
7 NOTARIO
8

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL
CANTON

9
10 Con esta fecha queda inscrita la pre-
11 sente escritura a fs. 187 No 231 del Registro de Propiedad de
12 Cuarta Clase Tomo 108.-

13 Quito, a 3 de Marzo de 1.977

14 El Registrador

15
16
17
18 Con esta fecha queda inscrita la Resolución Número Seis mil ciento sesenta
19 y nueve del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador de veinte y tres
20 de Febrero de mil novecientos setenta y siete, bajo el número Doscientos --
21 treinta y seis del Registro Mercantil, Tomo Ciento ochenta .- Queda archivada-
22 la Segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la
23 Compañía " CECOPRA, CENTRO COMERCIAL LA PRADERA S.A.", celebrada el 12 de-
24 Enero de 1.977, ante el Notario de este Cantón Dr. Rodrigo Salgado V.- Se-
25 da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución
26 de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975
27 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año .- Se -
28 anotá en el Repertorio, bajo el Número 4172 .- Quito, a veinte y tres de Marzo
de mil novecientos setenta y siete .- LA REGISTRADORA

Lucía O. Galvez